



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



PTS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPTE: CONTR 2026 69 FPAPTS



ÍNDICE

1	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	3
1.1	RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
1.2	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
1.3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CANON.....	4
1.4	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
2.1	FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	5
2.2	APTITUD PARA CONTRATAR.....	5
2.3	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.....	6
2.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
2.5	APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES.....	8
2.6	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVIOS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
3	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
3.1	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	10
3.2	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	11
3.3	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	11
3.4	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
3.5	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
3.6	CONFIDENCIALIDAD.....	13
3.7	PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO 2016/679 14	
3.8	OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.....	15
3.9	IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA.....	15
3.10	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	15
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA.....	17
	ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	19



1 ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO.

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Fundación PTS en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz que tiene como objetivo impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico del mismo nombre.

La Fundación PTS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, Fundación PTS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirán por las cláusulas en el contenidas y por la legislación civil y mercantil que les sea de aplicación. Como tal contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en los siguientes inmuebles propiedad de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada, en adelante (Fundación PTS):

- Edificio Sede Fundación PTS
- Edificio I+D Armilla.

La clasificación CPV será la siguiente

42933000-5 Máquinas automáticas distribuidoras de productos.

No procede la división en lotes debido a que la ejecución del servicio por parte de diferentes empresas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

1.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CANON

El presente contrato no supone gasto para el órgano de contratación, por lo que su presupuesto de licitación es de cero euros (0 euros).

Por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Fundación PTS del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

El valor estimado del contrato es 7.800 €. Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la previsión del importe neto de la cifra de negocios durante los cuatro años de contrato, con el siguiente desglose:

SEDE (1 máquina)	
Máquina de café	1.000,00 €
I+D ARMILLA (2 máquinas)	
Máquina de café	1.000,00 €
Máquina de productos-Bebidas	1.900,00 €
Total anual	3.900,00 €
Total 2 años de contrato	7.800,00 €

El canon mínimo a pagar por el contratista será de 136,50 € calculado sobre la base de un 3,5 % de la cifra de negocio anual prevista. No se admitirán ofertas con canon inferior a este mínimo. El canon que el contratista se comprometa a pagar será revisable transcurrido el primer año, en caso de que acredite que la cifra de negocio estimada no se está cumpliendo.



El abono del canon se realizará con periodicidad anual, contra factura emitida por la Fundación PTS, efectuándose el pago antes de transcurridos treinta (30) días de la emisión de la factura, durante todo el tiempo de vigencia del contrato. La primera factura se emitirá en la fecha de formalización del contrato, manteniéndose el mismo día de la fecha de formalización para la emisión de las facturas en el segundo año de vigencia del contrato.

1.4 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 2 años.

2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el perfil de contratante.

2.2 APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna



de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

2.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta en un **ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO** que contendrá la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada, según modelo anexo I.
- Acreditación de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o bien en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.
- Memoria Técnica que incluirá los siguientes datos en el orden que se indica:

- Características de las máquinas que tiene previsto instalar: tipo de máquinas a instalar, fichas técnicas, incluyendo descripción, fotografías, dibujos, certificado de conformidad de la Comunidad Europea y certificados de eficiencia energética.
 - Características de los productos propuestos para su venta: relación y ficha técnica de los productos ofertados incluyendo la documentación sanitaria de los mismos, así como, en su caso inclusión de productos aptos para alergias y/o intolerancias alimentarias y certificaciones relativas a los productos de comercio justo.
 - Propuesta de productos saludables, en su caso.
 - Plan de reposición de productos, mantenimiento y limpieza: se detallarán las acciones previstas para garantizar el mantenimiento y limpieza de las máquinas, así como la reposición de los productos, detallando personal asignado y frecuencia de las mismas.
- El licitador deberá detallar el canon anual que se compromete a pagar, así como la referencia a otros criterios de adjudicación, según modelo anexo II.

2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos criterios valorados mediante aplicación de fórmulas: 100 puntos.

1. Canon anual. 15 puntos. Se ofertará el canon anual a pagar durante la vigencia del contrato. Para realizar la valoración del canon se otorgará el máximo de puntuación al licitador que oferte el canon más elevado, el resto de ofertas se calculará su puntuación a través de una regla de tres simple. Se eliminarán del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por debajo del canon mínimo establecido.

2. Vasos y paletinas (agitadores) biodegradables. 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que acrediten el uso de vasos y paletinas (agitadores) de material biodegradable en todas sus máquinas de bebidas calientes. Se deberá acreditar mediante documentación técnica o declaración responsable del fabricante/proveedor.

3. Certificaciones de calidad ISO. 15 puntos. Se otorgarán 15 puntos si el licitador está en posesión de la certificación ISO 22000 (Seguridad alimentaria). Se acreditará cuando les sea requerido mediante copia del certificado en vigor emitido por entidad de certificación acreditada.

4. Sistema homologado de contadores. 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a instalar en todas las máquinas un sistema homologado de contadores automáticos certificados de los servicios realizados, que permita el control y seguimiento de las ventas. Se deberá describir en la memoria técnica el sistema propuesto y aportar documentación acreditativa de su homologación.

5. Terminal Punto de Venta (TPV) en todas las máquinas. 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a instalar un sistema de pago electrónico



(TPV) en todas las máquinas expendedoras, aceptando tanto tarjeta bancaria como pago mediante dispositivo móvil (NFC/contactless).

6. Descuento en el precio del café para los usuarios. Hasta 20 puntos. El licitador podrá comprometerse a aplicar un descuento sobre el precio de venta del café respecto al precio máximo establecido en el anexo de precios del PPT. La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala

- Descuento igual o superior 10% e inferior al 15 % = 10 puntos;
- Descuento igual o superior 15% e inferior al 20 % = 15 puntos;
- Descuento igual o superior al 20 % = 20 puntos.

7. Descuento en el precio del agua para los usuarios: Hasta 20 puntos.

El licitador podrá comprometerse a aplicar un descuento sobre el precio de venta del agua respecto al precio máximo establecido en el anexo de precios del PPT. La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala.

- Descuento igual o superior 10% e inferior al 15 % = 10 puntos;
- Descuento igual o superior 15% e inferior al 20 % = 15 puntos;
- Descuento igual o superior al 20 % = 20 puntos.

2.5 APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para valorar y calificar las ofertas presentadas, estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora de Oficina Técnica de la Fundación, o persona que la sustituya que actúa como presidente de la Mesa.
- Un técnico asesor externo
- El asesor jurídico de la Fundación, que actúa como secretario.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación. Si se observan defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Realizada en su caso la subsanación, se procederá al análisis de la memoria técnica que se calificará como apta o no apta en función de si cumple con las exigencias planteadas en el PPT o no. En caso que se califique como no pata quedará excluida de la licitación. La memoria entregada tendrá carácter contractual y el incumplimiento grave y reiterado de alguno de los compromisos en ella recogidos podrá ser causa de resolución del contrato.

A continuación, se procederá a la lectura y valoración de la oferta económica y los demás criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.



Una vez valoradas las ofertas, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación realizará una clasificación de las ofertas valoradas por orden decreciente de la puntuación obtenida y realizará una propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya obtenido la puntuación más alta.

2.6 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVIOS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que presente una mejor puntuación, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles presenten la siguiente documentación, si no consta en el Registro de licitadores:

A. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

D. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar

- Copia de las escrituras de constitución o documento justificativo en el que conste el objeto de actividad.
- Para personas licitadoras individuales copia compulsada notarial o administrativamente, del DNI o en su caso el documento que haga sus veces.



E. Documentación acreditativa de los elementos que se consideran criterios de adjudicación.

F. En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

Las circunstancias establecidas en la letra E. podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación se procederá a su formalización del contrato, si no se hubiese presentado recurso. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Fundación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.



Por su parte la adjudicataria nombrará a un interlocutor.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Fundación PTS asistencia profesional en las reuniones informativa, que estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental del presente contrato las siguientes:

La empresa establecerá modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible, lo que incluirá:

- Utilización de productos de proximidad que reúnan las características necesarias para este servicio

Asimismo, asegurará que la prestación del servicio vaya dirigida con las acciones prioritarias que se indican:

- Sistemas energéticos menos contaminantes: se pretende el uso de tecnologías que contribuyan al mínimo el impacto sobre el medio ambiente.
- Energía económica y eficiente: Se pretende el uso de tecnologías para una utilización racional y eficiente de la energía, con bajo coste.

En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, la empresa contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las presentes condiciones especiales de ejecución no tienen la consideración de obligación contractual esencial, ante un eventual incumplimiento, se aplicará el régimen de "Prestación defectuosa y penalizaciones".

3.3 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 214.2 de la LCSP.

Las prestaciones han de ser ejecutadas directamente por el Contratista, no pudiendo concertar con terceros la realización parcial de las mismas.

3.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.
- d) La suspensión por causa imputable a la Fundación PTS del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- e) El incumplimiento reiterado de las obligaciones laborales en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- f) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a Fundación PTS los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

3.5 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

3.6 CONFIDENCIALIDAD.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, Fundación PTS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de Fundación PTS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.



2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de Fundación PTS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación PTS.

3.7 PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FUNDACION PTS GRANADA con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FUNDACION PTS GRANADA con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FUNDACION PTS GRANADA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por



escrito a las oficinas de FUNDACION PTS GRANADA con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

3.8 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

3.9 IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LCSP, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Innovación e Investigación las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

3.10 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas



se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. , con **DNI. Núm.** actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con
CIF núm. 1, en calidad de 1

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado:
compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
(indicar nombre de las otras empresas).

TERCERO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....

¹Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

CUARTO.- Que en el supuesto de haberse señalado el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

QUINTO.- Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

FIRMA



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D^a _____ actuando en nombre propio / en representación de la empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ para el CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS se compromete a asumir en su nombre la ejecución del mismo con la siguiente **oferta económica referida al canon anual**

Canon anual ofertado€ (IVA no incluido)

OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

- La empresa se compromete a utilizar **vasos y paletinas (agitadores) de material biodegradable** en todas sus máquinas de bebidas calientes. ____ (indicar SI / NO)

- ¿Está en posesión de la **Certificación ISO 22000?** ____ (indicar SI/NO)

- La empresa se compromete a instalar un **sistema homologado de contadores** automáticos certificados en todas las máquinas ____ (indicar SI/NO)

- La empresa se compromete a **instalar TPV** (tarjeta bancaria y pago móvil NFC) en todas las máquinas ____ (indicar SI/NO)

- **Descuento en el precio del café:** márquese lo que proceda:

- Descuento inferior a 10 % o no oferta descuento ____
- Descuento igual o superior 10% e inferior al 15 % ____
- Descuento igual o superior 15% e inferior al 20 % ____
- Descuento igual o superior al 20 % ____

- **Descuento en el precio del agua:** márquese lo que proceda:

- Descuento inferior a 10 % o no oferta descuento ____
- Descuento igual o superior 10% e inferior al 15 % ____
- Descuento igual o superior 15% e inferior al 20 % ____
- Descuento igual o superior al 20 % ____

FIRMA

